



202011090403

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1109 -2020-ANA-AAA-JZ-V

Piura, **19 AGO. 2020**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 239861-2019**, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **REYNALDO CARMEN JUAREZ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 363-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Juárez Flores María Luisa para el predio con código catastral 12640, para un área bajo riego de 3,9824 ha, con un volumen anual máximo de agua de 48 202.97 m³, ubicado en el bloque de riego TG – 23.5, código PSLO-05-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes TG-Malingas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140-2009-ANA-ALA SAN LORENZO de fecha 31 de diciembre de 2009, se asignó al bloque de riego TG-23.5 con código PSLO-05-B23 de la Comisión de Regantes TG-Malingas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen de hasta 11,031 MMC para un área bajo riego de 1 094,7359 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 028-2020-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado, indicando lo siguiente:

- El predio de código catastral 12640 ha sido subdividido en los predios de códigos catastrales 133667, 133668, 133669 y 133670, éste último adquirido por el recurrente, con un área de 0,7925 ha.
- El predio con código catastral 133670 adquirido por el recurrente se ubica en el bloque de riego TG-23.5, con código PSLO-05-B23 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico TG-Malingas, comprensión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 754-2020-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencias de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de partida registral N° 11207037 de





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1109 -2020-ANA-AAA-JZ-V

la Oficina Registral Piura, documento que acredita la titularidad del predio con código catastral 133670, que constituye de una fracción del predio con código catastral 12640; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 363-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL y otorgar nueva licencia a favor del administrado.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 363-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de **JUÁREZ FLORES MARÍA LUISA**, para el predio con código catastral 12640, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **CARMEN JUAREZ REYNALDO**, para el predio con código catastral 133670, con área bajo riego de 0,7925 ha y a favor de **JUAREZ FLORES MARIA LUISA**, para el predio con código catastral 133667 con área bajo riego de 0,7925 ha, para el predio con código catastral 133668 con área bajo riego de 1,5850 ha y para el predio con código catastral 133669 con área bajo riego de 0,7925 ha; proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tambogrande, L02 TG-23.5, predio ubicado en el Bloque de Riego TG-23.5, código PSLO-05-B23 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico TG -Malingas, perteneciente a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
				Este	Norte		
CARMEN JUAREZ REYNALDO	02748251	TG-23.5-1A	133670	586 245	9 460 199	0,7925	7 986
		TG-23.5-1A	133667	586 209	9 460 327	0,7925	7 986
JUAREZ FLORES MARIA LUISA	02840797	TG-23.5-1A	133668	586 421	9 460 617	1,5850	15 971
		TG-23.5-1A	133669	586 125	9 460 181	0,7925	7 986

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen Mensual en m3													Volumen Anual (m3)
Predio CC	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
133670	712	798	803	600	585	805	371	140	605	764	993	809	7 986
133667	712	798	803	600	585	805	371	140	605	764	993	809	7 986
133668	1 425	1 597	1 606	1 200	1 170	1 610	743	279	1 210	1 527	1 986	1 617	15 971
133669	712	798	803	600	585	805	371	140	605	764	993	809	7 986

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **CARMEN JUAREZ REYNALDO, JUAREZ FLORES MARÍA LUISA**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico TG-Malingas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Raco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR